

GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCION N.º. 000191 DE 04 DE MAYO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT. 805.020.621-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 38 No. 33-54 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatuarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 201, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º. 5780 de 27 de diciembre de 2011. Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley del 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006 indica que:

EUNSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7º de 1979) y definirá los lineamientos tecnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su establecimiento. Así mismo coadyuvara a los entes Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales en la ejecución de sus políticas públicas sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas".

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el ICBF, en la reglamentación interna que para tal efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o



www.icbf.gov.co







"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT. 805.020.621-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 38 No. 33-54 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"

privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, se someterán a los requerimientos previstos por el ICBF.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al presidente de la Republica en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución Nº. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución Nº 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución Nº. 004393 del 22 de noviembre de 2019, la Directora encargada de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve: "Renovar licencia de funcionamiento de clase BIENAL por el término de dos (2) años, a la ONG CRECER EN FAMILIA identificada con NIT 805.020.621-1 con sede administrativa y operativa ubicada en la dirección Calle 33b No. 38-66 barrio Barzal en el municipio de Villavicencio – Meta para la prestación de servicios de PROTECCIÓN, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO.

Que mediante Resolución No. 001545 del 28 de diciembre de 2020, se modificó el artículo primero de la resolución No. 004393 del 22 de noviembre de 2019, en el sentido de aprobar el cambio de sede el cual quedará en los siguientes términos:

"ARTIGULO PRIMERO: "Renovar Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL por el término de DOS (2) AÑOS, a la ONG CRECER EN FAMILIA identificada con NIT 805.020.621-1 con sede administrativa y operativa ubicada en la dirección Calle 38 No. 33-54 Barrio Centro, en el municipio de Villavicencio — Meta, para la prestación de servicios de PROTECCIÓN, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO".

Que mediante Resolución No. 000587 del 06 de mayo de 2022, se modificó el artículo primero de la resolución No. 001545 del 28 de diciembre de 2020, en el sentido de modificar la población objeto de atención de la citada licencia de funcionamiento estableciendo lo siguiente:









"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT. 805.020.621-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 38 No. 33-54 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"

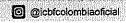
"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la población de la licencia de funcionamiento Bienal, conferida mediante Resolución No. 001545 del 28 de diciembre de 2020, a la ONG CRECER EN FAMILIA identificada con NIT: 805.020.621-1 con sede administrativa y operativa ubicada en la dirección Calle 38 No. 33-54 Barrio Centro en la ciudad de Villavicencio, para la prestación de servicios de PROTECCIÓN en la modalidad HOGAR SUSTITUTO para la atención de Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos y para la atención de Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos."

Que mediante resolución No. 000710 del 05-de julio de 2022, la Directora (E) de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve:

"RENOVAR provisionalmente por un término de diez (10) meses, la licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No. 004393 de fecha 22 de noviembre de 2019, modificada mediante Resoluciones No. 001545 del 11 de diciembre de 2020 y No. 00587 del 06 de mayo de 2022 a la ONG CRECER EN FAMILIA identificada con NIT 805.020.621-1, con sede administrativa y operativa ubicada en la dirección Calle 38 No. 33-54 Barrio Centro en la ciudad de Villavicencio, para la prestación de servicios de PROTECCIÓN en la modalidad HOGAR SUSTITUTO, para la atención a "Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos."









"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT. 805.020.621-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 38 No. 33-54 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"

Que mediante oficios con radicado No. 20235000200030682 de fecha 03 de marzo de 2023, y 202350400000035532 del 10 de marzo de 2023 de respuesta a la retroalimentación, la representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA solicita la renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad HOGAR SUSTITUTO, para la población: Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos y Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos, en su sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 38 No. 33-54 Barrio Centro.

Que con ocasión a la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento radicada por la representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, la Directora del ICBF Regional Meta designó mediante correo electrónico, un equipo interdisciplinario para la verificación de los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros establecidos por la resolución No.3899 de 2010 en el frámite de renovación de licencia.

Que los dias 10,11,12 y 13 abril de 2023 se realizó la primera visita por parte del equipo técnico interdisciplinario designado por la Dirección Regional, a la sede administrativa y operativa, ubicada en la dirección Calle 38 No. 33-54 Barrio Centro en el municipio de Villavicencio, en la cual quedaron observaciones frente a los requisitos técnicos – administrativos.

Que en segunda visita realizada los dias 20 y 21 de abril de 2023, en la dirección Calle 38 No. 33-54 Barrio Centro en el municipio de Villavicencio, el equipo interdisciplinario estableció que las observaciones fueron subsanadas.

Que mediante acta No. 21 del 03 de mayo de 2023, el Comité de Mezclas de Poblaciones de y/o Modalidades APROBO la mezcla de la entidad ONG CRECER EN FAMILIA (SRD -Renovación de Licencia de Funcionamiento – Meta).

Que, como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnicoadministrativos, los profesionales asignados por la Dirección Regional emitieron concepto de **APROBACIÓN**, para la









"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT. 805.020.621-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 38 No. 33-54 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"

renovación de la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO, en Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos, en su sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 38 No. 33-54 Barrio Centro.

Que, en mérito de lo expuesto,

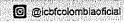
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL, por el término de dos (2) años, a la ONG CRECER EN FAMILIA identificada con NIT 805.020.621-1, con sede administrativa y operativa ubicada en la dirección Calle 38 No. 33-54 Barrio Centro, Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para la prestación de servicios de PROTECCION, em la modalidad HOGAR SUSTITUTO, para la atención a una población objeto de: "Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos".

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento concedida por el término de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, ni a las convenidas en esta licencia.









GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCION N.º. 000191 DE 04 DE MAYO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT. 805.020.621-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 38 No. 33-54 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, el contenido de la presente resolución, a la representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA identificada con NIT 805.020.621-1, conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del ICBF, recurso que se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en la página web del CBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en Villavicencio - Meta, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.

Reviso: Carlos Andres Cardona Arias - Profesional Especializado Grupo Jurídico

Elaboro: Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista Grupo Jurídico el

| Tatiana Alexandra Herrera Barrios | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| De: Enviado el: Para: CC: | Tatiana Alexandra Herrera Barrios jueves, 4 de mayo de 2023 4:19 p.m. HOGAR SUSTITUTO META CRECE FAMILIA Lorena Patricia Aranda Ortiz; Carlos Andres Cardona Arias; Diana Lorena Rueda Cordoba | | | | | | |
| Asunto: Datos adjuntos: | RE: solicitud de autorización de notificación RESOLUCION HS_DISCF.pdf | | | | | | |
| Buenas tardes, | | | | | | | |
| Señores | | | | | | | |
| ONG CRECER EN FAMILI | : A | | | | | | |
| Cordial saludo, | | | | | | | |
| Referencia: Notificación Res - Discapacidad. | olución No. 000191 de 04 de mayo de 2023 — Modalidad Hogar Sustituto | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Cordial saludo, | | | | | | | |
| la notificación a través de r mayo de 2023 "POR MEDI BIENAL A LA ONG CREC SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO DEL MUNICIP | manera atenta y en atención al correo que antecede, por el cual autoriza medios electrónicos, me permito remitir la resolución 000191 de 04 de TO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT. 805.020.621-1, CON LA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 38 No. 33-54 BARRIO DIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA DES EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO" | | | | | | |
| Se adjunta una copia integr de 2023. | ra, auténtica y gratuita de la citada Resolución 000191 de 04 de mayo | | | | | | |
| la Directora Regional Meta | ue contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su tro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley | | | | | | |
| La notificada manifiesta | que, con relación a los recursos otorgados por ley. | | | | | | |
| Si Interpone los re | cursos | | | | | | |
| No Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria. | | | | | | | |

Cordialmente,



Tatrana Alexandi a Bersara Sarrica Abogada Contratista Grupo Juridice

Generality has so-thisted but been a diche pur

Tel. 683644 - Eq. 65 X 40

in standard Wilder Standard enum (felhague mindulo), de lindigado y Consolo de de destrolo modelo de los comos

insulation factorisation of the constitution o www.icbf.gov.co

De: HOGAR SUSTITUTO META CRECE FAMILIA <metahsustituto@crecefamilia.org>

Enviado el: jueves, 4 de mayo de 2023 4:11 p.m.

Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios < Tatiana. Herrera@icbf.gov.co>

Asunto: Re: solicitud de autorización de notificación

Buenas Tardes. Cordial saludo.

Por medio de la presente como representante Legal de la ONG Crecer en Familia Regional Meta, autorizo que por este medio me sea notificada la resolución de licencia de funcionamiento.

Cordialmente,

ZULAMITA KAIM TORRES Representante Legal ONG CRECER EN FAMILIA

El jue, 4 may 2023 a las 16:07, Tatiana Alexandra Herrera Barrios (<Tatiana. Herrera@icbf.gov.co>) escribió:

Buenas tardes,

Señores

ONG CRECER EN FAMILIA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar su autorización para enviar mediante correo electrónico, la notificación de la resolución de Licencia de funcionamiento.

Cordialmente,



The first of the f

The state of the s

www.icbf.gov.co

ACTA DE LO FIDE DOMINACI Este de SALO, qui obsubblibation adel unatere información resentada del INSTITUTO COLOMERADO DE BISMESTAR FAVILLAR - CER que intereva sofamente a su destinatado. El Osteo do este el restinatado, dece pomento totalmente de su sistema, notificar al reinficarte y abstenerse en todo deso de civulgado, reproducindo o utilizado. Se edviente iguermente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos do necesariamente corresponden al outario instituciona, de INSTITUTO COLOMSIANO DE SIEMESTAR BANDUAR - 1088. Si Osteo es el destinatado, las abditamos rener absoluta recente sobre al contenido, los despe el información del mensaje o sus a talves de los contenidos del remaente de equaldes la enviacida copia y en general la información del mensaje o sus a talves de los contenidos del remaente de cualdes se enviacida copia y en general la información del mensaje o sus a talves de los contenidos del mensaje o sus a talves de los contenidos del mensaje o sus a talves.

Our Proof Hills of The British medests and any allest ment, many constructions will interest to STTUP 1. OCCUPATION DESCRIPTION OF A STTUP 1. OCCUPATION OF SET AND FACILITY OF A STRUCTURE SET AND AND A SET AND FACILITY OF A STRUCTURE SET AND A SE

Tatiana Alexandra Herrera Barrios

De:

metahsustituto@crecefamilia.org jueves, 4 de mayo de 2023 4:33 p. m.

Enviado el: Para:

Tatiana Alexandra Herrera Barrios

Asunto:

RE: solicitud de autorización de notificación

Marca de seguimiento:

Seguimiento

Estado de marca:

Marcado

Señora

TATIANA ALEXANDRA HERRERA BARRIOS ABOGADA CONTRATISTA Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Cordial saludo,

De acuerdo al correo que antecede, en relación a la relación notificación de la resolución 000191 de 04 de mayo de 2023 – Modalidad Hogar Sustituto - Discapacidad, me permito informar que se renuncia a términos.

Cordialmente

ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES Representa Legal ONG CRECER EN FAMILIA.

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios < Tatiana. Herrera@icbf.gov.co>

Enviado el: jueves, 4 de mayo de 2023 4:19 p. m.

Para: HOGAR SUSTITUTO META CRECE FAMILIA <metahsustituto@crecefamilia.org>

CC: Lorena Patricia Aranda Ortiz <Lorena.Aranda@icbf.gov.co>; Carlos Andres Cardona Arias <Carlos.Cardona@icbf.gov.co>; Diana Lorena Rueda Cordoba <diana.rueda@icbf.gov.co>

Asunto: RE: solicitud de autorización de notificación

Buenas tardes,

Señores

ONG CRECER EN FAMILIA

Cordial saludo,

Referencia: Notificación Resolución No. 000191 de 04 de mayo de 2023 – Modalidad Hogar Sustituto - Discapacidad.

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención al correo que antecede, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la resolución 000191 de 04 de mayo de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT. 805.020.621-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 38 No. 33-54 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"

Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de la citada Resolución 000191 de 04 de mayo de 2023.

Se le informa al notificado que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

| La notifi | cada manifiesta que, con relación a los | recursos oto | orgados por ley. |
|-----------------------|---|---|--|
| Si | Interpone los recursos | | |
| | Interpone los recursos. En consecuenc rsos y solicito la ejecutoria. | ia, renuncio | a términos para sustentar |
| Cordialm | ente, | | |
| BIENESTAR FAMILIAR | Tatiana Allentine (Sinarce (Sign)) | tije in de lander. Maarte op de lander | 01 8000 91 80 80 10 1 8000 91 80 80 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1 |

www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

De: HOGAR SUSTITUTO META CRECE FAMILIA < metahsustituto@crecefamilia.org>

Enviado el: jueves, 4 de mayo de 2023 4:11 p.m.

Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios < Tatiana. Herrera@icbf.gov.co>

Asunto: Re: solicitud de autorización de notificación

Buenas Tardes, Cordial saludo.

Por medio de la presente como representante Legal de la ONG Crecer en Familia Regional Meta, autorizo que por este medio me sea notificada la resolución de licencia de funcionamiento.

Cordialmente,

ZULAMITA KAIM TORRES Representante Legal ONG CRECER EN FAMILIA

El jue, 4 may 2023 a las 16:07, Tatiana Alexandra Herrera Barrios (< Tatiana. Herrera@icbf.gov.co >) escribió:

Buenas tardes,

Señores

ONG CRECER EN FAMILIA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar su autorización para enviar mediante correo electrónico, la notificación de la resolución de Licencia de funcionamiento.

Cordialmente,



Tatiena Alexandi e iterrete Barros. Abeguta Controlisa Store Arece

ILLAR

CART Prijertal Meta

CARTON DE NO 10 FEASY Set to the Order out

Fell 6835644 Set 5570.00

CARTON DE NO 10 FEASY SET TO 10 FEASY SET TO

September on September of Control of September of Septemb

1900 year of the second M 01 8000 91 80 80 1900 year of the second of th



e refrescon de principale de la composition.

www.icbf.gov.co

MOTA DE COMPRESIDALIDAD. Este menseix y que sos qui adendon este michinad en reservada de instituto Occomistado de Elem ESTAR FARTILIA II - PIER que incorpe ocuparado de un destinación SPE sed do este destinación, dece comença do mense que que se subject de mense y ensistados en este ver rejecto de civergado, reproducido de disperso de en en encolon mense que este del 1000 menses de este ver rejecto de entre en este ver rejecto de la entre el composito de controlo de controlo del remitente disperse el estado de controlo del remitente disperse el entre de controlo del remitente disperse el entre composito de controlo del remitente disperse el entre de controlo del remitente disperse el entre controlo del remitente disperse el entre con controlo del remitente disperse de entre del controlo del remitente disperse de entre del controlo del remitente disperse de entre de controlo del remitente disperse de entre del controlo del remitente disperse de entre de controlo del remitente de controlo del remitente disperse de entre de entre del controlo del remitente de controlo del remitente del controlo del remitente de controlo del remitente de controlo del remitente del controlo del remitente del controlo del control

COMPISSION MOTROE. This message are any aliable and may contain prenisely information from the THISTAR FROM ARE CORF to obtain the formation of your enable recipient, you must completely enable information and state in the solution of the



Cecilia De la Fuente de Lieras

Regional Meta Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000191 de 04 de mayo de 2023.

En Villavicencio, Meta a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintitres (2023).

Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000191 de 04 de mayo de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT. 805.020.621-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 38 No. 33-54 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO".

Se notificó personalmente el día 04 de mayo de 2023, a la señora ZULAMITA KAIM TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.275.044, en calidad de representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, identificada con NIT. 805.020.621-1, quien mediante correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2023, renunció a términos y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000191 de 04 de mayo de 2023, adquirió ejecutoria y firmeza a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS

Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias - Coordinador Grupo Jurídico

Reviso: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico

Elaboro: Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

@ @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

[7] ICBFColombia

| · · | •••••• | | | |
|-----|--------|------|------|------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| • | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |